



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 243 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,13.OCT.2023.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3601-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE COATA, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 2281-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE COATA, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2307608, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutorio aprobando el corte de obra;

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Diomedes Jose Guzman Mamani, residente de obra, con aval del Ing. Daniel Maquera Maquera, supervisor de obra; quienes asimismo presentan el informe de levantamiento de observaciones realizadas al corte de obra;

Que, con Informe N° 044-2023-GR PUNO/ORSyLP/SO-DMM, el Supervisor de Obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 2281-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 03 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

"...2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

• De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado a diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra a marzo del 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, TIENE UN DESBALANCE en la valorización actual de corte a marzo 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 1,860,183.88	68.90	S/. 2,706,425.26	75.83
CORTE A MARZO 2023	S/. 1,809,283.80	67.01	S/. 2,706,425.26	75.83
DIFERENCIA	S/.50,900.08	1.89	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/.890,639.29	32.99	S/. 862,434.34	24.17

CUADRO N°01

• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado al 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 mismo que suma S/. 2,706,425.26 que equivale a un 75.83% del presupuesto total...";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 243 -2023-GGR-GR PUNO

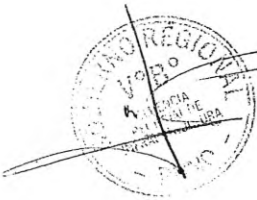
Puno, 13 OCT. 2023



Que, en el aludido informe en la parte de conclusiones señala: "...• Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.1,809,283.80 que representa un 67.01% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.2,706,425.26 que representa un 75.83%. • De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, TIENE DESBALANCE VARIACION respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores. La diferencia es del 1.89% mismo que representan el monto de S/.50,900.08 con respecto al costo directo. • Según el cuadro anterior, el informe de corte a marzo del 2023 remitido, tiene la conformidad por parte del supervisor de obra Ing. Daniel Maquera Maquera así mismo cuenta con opinión favorable del especialista Ing. Aydee Peña Zerrillo, donde recomienda que la presente documentación también se derive a la OCI competencia de la Contraloría General de la República para que los ejecutores anteriores de la gestión pasada realicen su descargo y sustento. • Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a marzo del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente...";



Que, con Memorandum Nº 1652-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 10 de octubre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra..."; y



Estando Informe Nº 044-2023-GR PUNO/ORSLP/SO-DMM del Supervisor de Obra, Informe Nº 2281-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum Nº 1652-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE COATA, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

